



EXP-UNC:0004189/2011

VISTO

La solicitud presentada por la Lic. Julia Córdoba a la Facultad de Psicología para el dictado por un segundo período del seminario electivo no permanente "Terapia familiar: divorcio conyugal – divorcio de padres"; y

CONSIDERANDO

Que los Informes correspondientes a la evaluación del seminario electivo de que se trata resultaron favorables.

Que la docente a cargo cumplimentó los requerimientos formales referidos a solicitud de renovación del dictado de dicho seminario para el año 2011.

Que corresponde que la Lic. Julia Córdoba dicte el seminario electivo de que se trata bajo el régimen de docencia libre.

Que renuevan su colaboración en el dictado del seminario las licenciadas María Eva Peralta, Patricia Gómez y Verónica Caradaghian.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar por un segundo período el dictado del seminario electivo no permanente "Terapia familiar: divorcio conyugal – divorcio de padres" para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2011, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de la Lic. Julia Córdoba, bajo el régimen de docencia libre.

Artículo 2º: Renovar la colaboración de las licenciadas María Eva Peralta y Patricia Gómez quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones: coordinación de las actividades evaluativas, prácticas y de consulta y dictado de clases teóricas, y de la licenciada Verónica Caradaghian, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: gestión del material bibliográfico compilado, desarrollo de prácticas, atención del horario de consulta y colaboración en evaluaciones parciales y/o finales. Las funciones de los colaboradores docentes se adecuarán a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

Artículo 3º: Establecer como materias correlativas las asignaturas Psicopatología y Psicología Clínica, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción.



EXP-UNC:0004189/2011

Artículo 4º: Fijar un cupo de 130 (ciento treinta) alumnos que se seleccionará de acuerdo a los siguientes criterios: tener aprobadas todas las materias correspondientes al 3º año de la Licenciatura en Psicología.

Artículo 5º: Proponer a la Lic. Julia Córdoba el dictado del seminario electivo no permanente "Terapia familiar: divorcio conyugal – divorcio de padres" también para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2011 para permitir que lo cursen la mayor cantidad de alumnos, todo de acuerdo a lo detallado en los artículos precedentes y con un cupo de 130 (ciento treinta) alumnos.

Artículo 6º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN Nº: **11**



FACULTAD DE PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE PSICOLOGIA